

AUTORICESE CAMBIO DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

N° 1.137

DECRETO EXENTO N° _____ /

DECRETO: **07 MAR 2014**

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de la Señora. Juana Ramírez Leiva con ingreso N° 744 de fecha 18 de Julio del 2013 ; V° B° del jefe de Vía Publica de fecha 03 de Marzo del 2014 ; para el cambio de giro en local N° 223 de tirso de molina ; Según Ordenanza N° 54, de fecha 27 de julio de 2011 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

1.- AUTORICESE cambio de giro al Rol Patente N° 2-734814 de Paquetería y Vestuario a Cafetería con Elaboración y Expendio De Emparedados Fríos y Calientes a nombre de Juana del Carmen Ramírez Leiva, Cedula de identidad N° 4.883.579-1 ubicado en Centro de Abastos Plaza Tirso de Molina local N° 223 a partir del 1° semestre del 2014 quedando como giro definitivo, Cafetería con Elaboración de Emparedados Fríos y Calientes .

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO. : PATRICIO GONZALEZ ORELLANA, SECRETARIO MUNICIPAL (S), DANIEL JADUE JADUE ALCALDE.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODBC/MRR
03.03.2014
Ingreso N° 744